

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 25 AL CONTRATO 202200175

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600012522 de 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/07/2022
CONTRATO No:	202200175
CONTRATISTA:	CRES & CATERING S.A.S.
NIT:	900.432.387-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 03 de septiembre de 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:	03/05/2022
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 25:	Servicio de alimentación requerido por la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia del Departamento de Antioquia para comité ejecutivo de la mesa departamental de víctimas
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 25:	El servicio será prestado el veintisiete (27) de julio de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 25:	OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$828.144) Impuesto al Consumo Incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 25 al Contrato 202200175, cuyo objeto es " Servicio de alimentación requerido por la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia del Departamento de Antioquia para comité ejecutivo de la mesa departamental de víctimas ", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato referencia, el Contratista se obliga a suministrar los siguiente refrigerios:

Fecha	Concepto	Minuta	Cantidad	Valor Unitario (Antes De Impuesto Al Consumo)	Subtotal (Antes De Impuesto Al Consumo)
20/07/2022	Refrigerios	Quesadilla de jamón (2 lonchas), doble queso, lechuga crespas y salsa de la casa. Jugo en caja Empacado en domo biodegradable.	60	\$ 12.780	\$ 766.800
SUBTOTAL					\$766.800
SUBTOTAL CON 8%					\$766.800
IMPUESTO AL CONSUMO (8%)					\$ 61.344
VALOR TOTAL					\$828.144



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

El lugar y hora de entrega de la alimentación requerida será indicada por el Supervisor delegado del contrato No. 202200175.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$828.144) Impuesto al Consumo Incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 25:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000719
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000854
Centro de costos:	32067
Rubro al presupuesto:	23202020080238-2/83117
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA.
Requerimiento:	20221005320 - 20220005960

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 25

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600012522 de 2021, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio será prestado el veintisiete (27) de julio de 2022.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 3

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

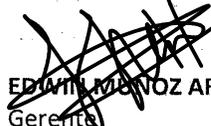
SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202200175.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato No.202200175 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato macó del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintisiete (27) de julio de 2022.

ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

CONTRATISTA


HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ DELGADO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó Gloria Santamaria - Supervisora del contrato No. 202200175-25

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Zapata - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

